



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 -2012 -MPM

Moyobamba, 16 de julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del 2012, visto el proyecto de ordenanza que aprueba la actualización Plan Integral de Gestión Ambiental de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo que concuerda con el Art. II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas de forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que la Ley N° 27314 Ley General de los residuos sólidos en el numeral 1 del artículo 9 señala que las municipalidades provinciales están obligadas a planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción. Compatibilizando los planes de manejo de su distrito y sus centros poblados menores con las políticas de desarrollo local y regional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba mediante Ordenanza N°177-2008/MPM aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; que de acuerdo al instructivo del Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2012, para cumplimiento de la meta de implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas, referido al paso N°3, numeral 2, se requiere la aprobación de la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, mediante Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39°, Primer párrafo y 40° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Moyobamba, con dispensa del trámite de lectura aprobó por MAYORIA la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE REGULA LA ACTUALIZACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

Artículo Primero.- APRUÉBESE la Ordenanza Municipal que regula la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la provincia de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Plan, con la activa participación de las demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la ordenanza municipal en el diario de mayor circulación de la ciudad de Moyobamba, debiéndose publicar también en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE